



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 048 -2019-MDP

Pacocha, 07 junio de 2019

### VISTOS:

El Informe N° 074-2019-GM-MDP de la Gerencia Municipal, el Informe N° 178-2019-SGAJ-MDP de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 098-2019-SGAT-MDP de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, en mérito al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, que versa: “Las Municipalidades son órganos de gobiernos local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración”, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 46 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de las multas en funciones de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 050-2004-MDP de fecha 30 de octubre de 2004, se aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la Municipalidad Distrital de Pacocha, la misma que establece quienes son los Órganos Competentes, encargados de imponer las sanciones administrativas, las cuales serán a través de sus inspectores técnicos, fiscalizadores y policías municipales, asimismo con Ordenanza Municipal N° 008-2018-MDP de fecha 27 de abril de 2018 se aprobó la Ordenanza que regula y promueve la formalización del comercio ambulatorio de la jurisdicción del Distrito de Pacocha;

Que, con Informe N° 098-2019-SGAT-MDP de fecha 07 de junio de 2019, la Sub Gerencia de Administración Tributaria, manifiesta que, junto con el Área de Fiscalización Tributaria, son los órganos responsables de cautelar el cumplimiento de las disposiciones municipales administrativas, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 050-2004-MDP y Ordenanza Municipal N° 008-2018-MDP, agrega además que, a través del Área de Fiscalización Tributaria, se controla y fiscaliza los establecimientos comerciales que no cuenten con la Autorización Municipal para su funcionamiento, debiendo proceder a imponer las sanciones correspondientes, y que al no contar con el personal designado para la fiscalización correspondiente solicita la designación de un Fiscalizador Administrativo, proponiendo al Sr. Miguel Ángel Talledo Gómez, contratado bajo el D.L. N° 1057 - CAS;

Que, mediante Informe N° 178-2019-SGAJ-MDP la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la acción de fiscalizar consiste en examinar una actividad para comprobar si se cumple no con las normativas vigentes, lo que en efecto es una función que corresponde de la Municipalidad a través del órgano competente, por lo que concluye señalando que se debe designar a un fiscalizador administrativo mediante Resolución de Alcaldía;

Por lo que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Administración Tributaria;





*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR a partir de la fecha al Sr. MIGUEL ÁNGEL TALLEDO GÓMEZ - RECAUDADOR TRIBUTARIO DEL ÁREA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, como Fiscalizador Administrativo, con el objetivo de que se dé cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 050-2004-MDP y Ordenanza Municipal N° 008-2018-MDP.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER que la condición de fiscalizador no implica el desempeño exclusivo de dicha actividad por lo que el designado queda obligado a realizar las labores que corresponde a su responsabilidad y funciones.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, Relaciones Publicas y Archivo Central, notificar la presente Resolución a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, al interesado.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
Abey Adriana Inantes Serrano  
SECRETARÍA GENERAL RR.PP Y ARCHIVO CENTRAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO  
ALCALDE